



pagando un ducado por cada una de las fanegas
 de tierra de suar, q. es lo q. antes exigia la
 Ciudad de Loria y el canon anual q. por
 todas correspondia y se acordó q. pare al Cab.
 de Promovido Indico q. q. invita suparar
 sobre la concecion q. se solicitó, y q. vacuado
 de cuenta q. a resolver lo q. sea mas convenient
 ala Villa, q. se firmó en q. de marzo año 17. con
 unigo de Secretario, Antipio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acuerdo q. en esta Villa a diez y seis de Dic. de
 ochocientos ochenta y seis estando en
 Salas Capitul. en N. del Reyno. Constituido
 de la misma, q. suscribieron, por mi el Secre.
 se dio cuenta y quedaron sus mercedes enteras
 de cuenta contenida los Decretos. Oficio de 28.
 nob. 1777. n.º 145, del de 5. del actual n.º 145.
 155. y de la N.º orden de 21 de nob. citado, con

